



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 558-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas N° , 12-G y 16-G; el expediente del H.C.D. N° 3164 (expte. de origen N° 6185/2020 DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios verdes, barrio y plazas que posean denominaciones, que respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA

Artículo 1° - Incorporar como artículo 24 de la Ordenanza N° 13-G el siguiente:

Artículo 23- Denominar al Conjunto Habitacional N° 01 con el nombre de "Barrio Brisas del Este", el cual se haya emplazado en calle Progreso al este de calle General Acha, departamento Rawson.

Artículo 2° - Incorporar como artículo 118 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

***Artículo 118** – Denominar calle 12 de diciembre a la calle Proyectada 1, orientación norte-sur*

del Barrio Brisas del Este del departamento de Rawson.

Artículo 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dos días de julio del año dos mil veintiuno